

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2013 01139 00</b>
<b>Demandante</b>	JUVENAL ANTONIO MOLINA GOMEZ
<b>Demandado</b>	PENSIONES DE ANTIOQUIA
<b>Medio de control</b>	Nulidad y restablecimiento del derecho laboral
<b>Asunto</b>	<b>Reprograma audiencia inicial</b>

Mediante auto de Junio 16 de 2014 (folio 112), se citó a las partes para celebrar la diligencia de audiencia inicial el próximo 4 de Marzo de 2015 a las 2:30 p.m.

Pese a lo anterior, advierte esta Agencia Judicial que se hace imposible llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada en la fecha y hora indicada, como quiera que con ocasión de los recientes cambios en las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para este Despacho, se ha dificultado el normal funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se reprograma la diligencia de audiencia inicial y se cita a las partes para su realización el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, en las instalaciones de las salas de audiencia ubicadas en el primer piso de la sede del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---